07/08/2022

ECONOMIST&JURIST

Ángeles Pérez Vega

Asociada senior en Montero Aramburu Abogados, Doctora en Derecho y Profesora asociada UPO.

La responsabilidad civil de las explotadoras de campos de golf por los «pelotazos» en viviendas colindantes

España es un país en el que se practica golf, las cifras así lo demuestran: existen más de **400 campos de golf** que constituyen un excelente reclamo turístico para los miles de aficionados, tanto nacionales como extranjeros que cada año nos visitan atraídos por un deporte que se practica al aire libre, en espacios naturales que son auténticos vergeles.

En concreto y por comunidades, la autonomía con más campos de golf es **Andalucía**, con más de 90, de los cuales aproximadamente la mitad se encuentran en Málaga, seguida de Castilla León y Cataluña.

En este artículo se analizará, brevemente, el alcance de la responsabilidad civil de la empresa explotadora o gestora del campo de golf por los daños y perjuicios, materiales o personales, causados por la caída o impactos de bolas de golf en las viviendas colindantes al campo de golf y las medidas que estas entidades pueden adoptar para prevenir o minorar el riesgo de causar daños, en las personas o en las cosas, por los impactos de las bolas que d

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |